



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3524 /18-19



## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY

**ARTÍCULO 1** El Estado Provincial garantizará el acceso prioritario en los programas y planes de vivienda a mujeres que han sufrido violencia de género y no cuentan con una solución habitacional disponible.

Este cupo no podrá ser inferior a un 1%.-

**ARTÍCULO 2°:** °: Entiéndase como planes de vivienda a todo programa de construcción, refacción o crédito gestionado en el territorio provincial por la Provincia de Buenos Aires y sus municipios independientemente del origen de sus fondos.

**ARTÍCULO 3°:** La autoridad de aplicación elaborará una lista de recursos disponibles que comunicará junto a las previsiones de esta ley a los organismos públicos encargados de la atención de estas poblaciones vulnerables, los cuales deberán relevar a los potenciales beneficiarios.

**ARTÍCULO 4°:** Los organismos públicos a cargo de la atención de la población destinataria garantizaran que el acceso al recurso habitacional se brinde en el marco de una estrategia integral de restitución de derechos, pudiendo incluso condicionarse la adjudicación final al cumplimiento de ciertas pautas tendientes al pleno acceso.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cdra. MARIA VALERIA ARATA  
Diputada  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Pcia. de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3524 /18-19



### FUNDAMENTOS

Este proyecto fue presentando originalmente por la ex Senadora Ferraro Medina, Lorena Micaela, expediente E 530 2016 – 2017.-

En marco de la Ley 14407 por la que se adhiere a la Ley Nacional 26485 de Protección Integral a las Mujeres, es que tenemos el compromiso de realizar todo tipo de acciones tendientes a proteger y garantizar una vida sin violencia y con posibilidades de obtener recursos para salir de esa esfera, que trae aparejado en la mayoría de los casos dependencia económica.-

De acuerdo al informe del Indec en todos los juzgados y comisarías de Argentina, 86.700 mujeres denunciaron en 2017 algún caso de agresión física o psicológica. El número cuadruplica el registrado cuatro años antes, en 2013, cuando los casos sumaron 22.577.

Cabe aclarar que estos números sub-representan a las mujeres que padecen violencia de género, dado que solo tenemos datos de aquellas que han realizado la denuncia y no de aquellas que lo padecen y no lo han denunciado.

Uno de los más grandes impedimentos que poseen las mujeres es poder acceder a una solución habitacional tanto para ella como para sus hijos que le permita alejarse del marco de violencia sufrido, y poder desarrollar su vida posterior de manera independiente.-

El presente cupo, acompañado del equipo interdisciplinario propuesto, permitirá otorgarle a la mujer mayor grado de autonomía.-

Por lo expuesto, solicito a los Señores Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Cdra. MARIA VALERIA ARATA  
Diputada  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Pcia. de Buenos Aires